

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de julio de 1979.-

Vista la consulta efectuada a fs. 2  
por la Subsecretaría de Administración y

Considerando:

Que según se informa precedentemente la ex-agente señora Nélide Ermelinda Volpintesta de Valy postergó el goce de dieciséis días de licencia ordinaria correspondiente al mes de enero de 1977.- A partir del 30 de diciembre de ese año le fue concedida licencia por enfermedad hasta su fallecimiento el 24 de abril de 1979, razón por la cual estuvo imposibilitada de solicitar la compensación de los días de fería no gozados en los plazos establecidos por la Acordada Nº 34/77.-

Que en atención a las circunstancias señaladas, corresponde hacer lugar a la solicitud de liquidación de dicho período, en tanto medió un impedimento cierto que justifica la falta de cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.-

Por ello, así se resuelve.-

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-



ABELARDO F. ROSSI